

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20190066200**

Aportado a este Despacho la sentencia de divorcio proferida por el Juzgado Veinte(20) de Familia de Bogotá, cuyas partes hacen referencia a SANDRA PATRICIA BETANCUR ALZATE Y EDILBERTO COLMENARES, las mismas partes del proceso de Divorcio que cursa en este Despacho judicial, se dispone en consecuencia dar por terminado el proceso de la referencia por carencia de objeto pues como se indicó existiendo sentencia en tal sentido proferida por el estrado judicial antes mencionado el 21 de abril del año 2016, , existe sin duda cosa juzgada formal.

Por lo expuesto **EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA DISPONE:**

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia por existir cosa juzgada formal sobre el objeto del mismo.

SEGUNDO: ARCHIVASE la demanda de la referencia.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 033
HOY: 26 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA